



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°003 - 2019 MDT

Tate, 08 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los autos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que fuera aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7.15, prescribiendo en su artículo 40.- Encargos de personal de la Institución numeral 40.1.señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, de acuerdo al informe N°201-2019-KLMA-ASMA/MDT de la responsable de la oficina de parques y jardines, medio ambiente y limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Tate, donde hace el requerimiento de un operario maquinarias e insumos para atender una emergencia sanitaria en horario nocturno.

Que, ante la eventualidad descrita en el párrafo precedente resulta necesario la designación de encargos internos, de acuerdo al Informe N°004-2020 -LEH-OLSI/MDT de la encargada de logística y soporte informático de la Municipalidad Distrital de Tate, para las atenciones descritas en el párrafo anterior debiendo encargar a la funcionaria **NAYDA LUZ BARRIOS ELIAS** ENCARGADA de la oficina de registro civil de la Municipalidad distrital de Tate recibir por ENCARGO INTERNO el monto que asciende a un total de S/1709.00 soles.

Que, por otro lado la servidora que se le confiere el encargo deberá de realizar la rendición de conformidad con lo establecido en el en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

En un uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad aprobado por Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Sra. NAYDA LUZ BARRIOS ELIAS ENCARGADA de la oficina de registro civil de la Municipalidad Distrital de Tate – el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma total S/ 1709.00 soles (un mil setecientos nueve con 00/100 soles), para que pueda cubrir los gastos que demande la adquisición y servicios

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, al servidor el plazo de tres (3) días hábiles de haber culminado con la actividad materia de encargo, para presentar la rendición de gastos de manera documentada, caso contrario se procederá de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General, tesorería, Logística y demás órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

José Del Tránsito Ascencio Mendocilla
ALCALDE